



COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CER CASITAS
2022

MARCO LEGAL

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

CONFORMACIÓN

El Consejo Académico conformará para la sede principal , una comisión de **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**, integrada por los dos docentes de la sede principal , un representante de los padres de familia, elegido por la asociación de padres de familia o el consejo de padres de acuerdo con su reglamentación, el director o delegado quien la convocará y presidirá. Con el fin de garantizar su funcionalidad se elegirá un principal y un suplente para el caso de los docentes y de los padres de familia.

Para las sedes estará conformada por el docente de la sede, un representante de los padres de familia elegido del Consejo de padres y el director quien lo convocará y presidirá en cada sede.

REQUISITOS

Para formar parte de la Comisión de Evaluación y Promoción los integrantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. DOCENTES

En la comisión de Evaluación y promoción de la sede central participaran el docente de primaria y el docente de Pos primaria.

Para la comisión de cada sede participará el docente de la sede, ya que son sedes unitarias.

Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por la comisión.

2. REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Ser mayor de edad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005
MUNICIPIO DE ÁBREGO

Ser elegido por la asociación de padres de familia o el consejo de padres, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por la comisión.

No ser docente del CER.

OBJETIVOS

La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá los siguientes objetivos:

1. Recomendar actividades de refuerzo y recuperación para los estudiantes que presenten dificultades.
2. Definir la promoción de los estudiantes.

FUNCIONES

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la comisión de evaluación y promoción, tendrá las siguientes funciones:

1. Al finalizar cada período académico analizará los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, teniendo en cuenta cada uno de los factores asociados al rendimiento académico.
2. Hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del CER, en términos de actividades de refuerzo y superación.
3. Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentar un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionales con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
5. Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
6. Al finalizar el año lectivo deberá estudiar en el caso de postprimaria los estudiantes que deberán repetir el año escolar y para el programa escuela nueva los estudiantes que quedarán en proceso de promoción.
7. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción.

CRITERIO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005
MUNICIPIO DE ÁBREGO

desea ingresar antes de ser matriculado, con el fin de ubicarlo en el grado que corresponda según los resultados de dicho examen. Este proceso deberá ser autorizado por el Consejo Directivo para la sede central y por el Director del Centro educativo para las demás sedes.

El estudiante que no haya superado por lo menos tres áreas obligatorias con sus correspondientes asignaturas, no podrá ser promovido al grado siguiente, por lo que la comisión de evaluación y promoción deberá programarle las actividades de nivelación y dará las recomendaciones del caso para que sea nivelado en el primer periodo del año siguiente para su correspondiente valoración y promoción, En caso de persistencia de las debilidades, continuará su formación en el mismo grado donde venía matriculado.

PERIODO DE LOS MIEMBROS

Los integrantes de la comisión de evaluación y promoción deberán ser elegidos en el término de los meses de febrero y marzo, por un periodo de un año.

REUNIONES, SESIONES Y SEDE

La comisión de evaluación y promoción tendrá su sede en la sede principal y sesionara ordinariamente al finalizar cada período escolar de acuerdo al calendario académico y de forma extraordinaria cuando se requiera.

Cabe mencionar que para el caso de las sedes se sesionará cuando se requiera en dicha sede, y esta comisión estará integrada por el docente de la sede, un representante de los padres de familia y el director.

LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.

Se entiende por actividades de recuperación o de nivelación, aquellas acciones que los docentes realizan con los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar sus logros, desempeños, competencias y conocimientos. Estas actividades deben ser realizadas inmediatamente después de la identificación de la dificultad, con el fin de que los estudiantes superen las fallas sin prolongarles más tiempo en sus aprendizajes. Esto facilita al docente programar la actividad sobre las falencias detectadas. No se realizarán actividades de recuperación acumuladas durante el año en las últimas semanas del año escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005
MUNICIPIO DE ÁBREGO

LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE DIFICULTADES.

Cada docente en su área, o en su aula multigrada, deberá realizar el seguimiento permanente a los estudiantes que vienen presentando dificultades en sus aprendizajes para controlar el avance en las demás áreas del conocimiento y determinar su nivelación y promoción

SITUACIONES ESPECIALES.

Para solucionar casos especiales, el comité de evaluación y promoción, determinará las acciones del caso, con el fin de que el estudiante avance en su proceso de formación, utilizando los procedimientos aprobados en el Sistema Institucional de Evaluación escolar.

REGISTRO DE RESULTADOS DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son formatos donde los docentes y las comisiones llevan un registro de los casos que le son remitidos.

El registro de dicha información se realizar a través de:

1. REGISTRO DE APOYO RECIBIDO:

Este formato es llevado por los docentes a la comisión de evaluación y promoción, donde el docente prescribe las actividades de recuperación, en caso necesario las actividades complementarias sugeridas y las actividades pedagógicas complementarias especiales sugeridas.

2. INFORME FINAL DE GRADO

Este formato registra los juicios valorativos integrales y la síntesis académica del grado donde se especifique la situación legal del estudiante si es promovido o no y el por qué no es promovido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005
MUNICIPIO DE ÁBREGO

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Lugar: Sede principal (Casitas)

Fecha: 24 de Febrero de 2022

Teniendo como marco legal el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica, se hace necesario conformar la Comisión de Evaluación y Promoción del CER CASITAS para el año **2022**.

La cual estará conformada de la siguiente manera:

- Sede principal
- Director
- Un representante principal y un suplente de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres de Familia.
- La docente de primaria
- La docente de pos primaria.

Sedes anexas

- Director
- Un representante principal y un suplente de los padres de familia.
- El docente de la sede.
- En la presente acta se conformará la Comisión de Evaluación y Promoción de la sede principal la cual está conformado por:

Director

Docente de primaria:

Docente de pos -primaria:

Representante de los padres de familia: Principal

Suplente

Elegidos por el Consejo de padres de familia de la sede.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005
MUNICIPIO DE ÁBREGO

La presente acta de conformación se firma en la sede de Casitas a los 24 días del mes de Febrero del año 2022.

Henri Alfonso Gómez

Director C.E.R

[Firma]

Docente pos primaria

Ledy Yaritza Alencar

Docente primaria

Deisy M. Remolina T.

Representante de los P. F Ppal.

MARCOS ARMANDO MELO

Representante de los PF. Suplente